



La Ley de Ausencia Familiar de Nueva Jersey (NJFLA)

generalmente da derecho a ciertos empleados a tomar hasta 12 semanas de ausencia familiar en un período de 24 meses sin perder el trabajo.

Los empleadores generalmente deben proporcionar una ausencia de la NJFLA en los siguientes casos:

- ▶ Si el EMPLEADOR tiene al menos 30 empleados en todo el mundo o si es una entidad gubernamental estatal o local, independientemente de su tamaño;
- ▶ Si el EMPLEADO ha trabajado para ese empleador durante al menos 1 año y ha trabajado al menos 1000 horas en los últimos 12 meses; y
- ▶ Si la AUSENCIA se toma para lo siguiente:
 - ▶ Cuidar o relacionarse afectivamente con un niño, siempre que la ausencia comience dentro del período de 1 año a partir del nacimiento, adopción o acogida temporal del niño;

Tenga en cuenta que la Ley de Ausencia Familiar de NJ no proporciona una ausencia por problemas de salud del empleado.

Ciertos empleados cumplen los requisitos para obtener una ausencia adicional en virtud de la Ley Federal de Ausencia Médica y Familiar.

- ▶ Cuidar a un familiar o alguien que sea comparable a un familiar, que tenga un problema de salud grave o que haya sido aislado o puesto en cuarentena debido a una sospecha de exposición a una enfermedad transmisible (incluida la COVID-19) durante un estado de emergencia; o
- ▶ Dar atención o el tratamiento necesarios para un niño durante un estado de emergencia si su escuela o lugar de cuidado está cerrado debido a una epidemia de una enfermedad contagiosa (incluida la COVID-19) u otra emergencia de salud pública.

Para obtener más información o presentar una queja, comuníquese con la **División de Derechos Civiles**



1-833-NJDCR4U

711 (Servicio de retransmisión)

NJCivilRights.gov

#CivilRightsNJ



NJ CIVIL RIGHTS
DIVISION ON
@CivilRightsNJ #CivilRightsNJ #StopTheHate